
BASES DE LOS PREMIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA 2018

La Responsabilidad Social es un concepto relativamente nuevo que aparece en un contexto de transición de la empresa convencional a una empresa comprometida con su entorno, intentando integrar de forma voluntaria las preocupaciones sociales y ambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con los interlocutores o grupos de interés.

Es importante destacar el papel que las Administraciones Públicas pueden desempeñar en este ámbito desde la perspectiva **del impulso y el fomento de la Responsabilidad Social Empresarial (en adelante RSE)** para que ésta llegue a todas las empresas y organizaciones y, en definitiva, a toda la sociedad en su conjunto.

A pesar de que, hasta ahora, el fomento de la responsabilidad social ha correspondido fundamentalmente a grandes empresas, es importante indicar que el 90 % del tejido empresarial está constituido por Pequeñas y Medianas Empresas (en adelante PYMES), y aunque éstas no están obligadas a publicar memorias de sostenibilidad e informes de RSE, han comenzado a aparecer iniciativas apoyadas por las Administraciones Públicas para ayudar a PYMES a establecer sistemas internos de diagnóstico, planificación, medida y comunicación de la Responsabilidad Social que desembocarán más tarde en publicaciones de sus memorias, de forma que puedan ser utilizadas como vehículo fiable de comunicación de la Responsabilidad Social Empresarial.

1. OBJETO

La Diputación de Almería, a través de estos Premios, pretende iniciar un proceso de apoyo y fomento del marco europeo para la Responsabilidad Social de las Empresas, así como el fomento de las políticas relacionadas con el tejido empresarial. Su intención es que las empresas interioricen los principios de la RSE y hacerles partícipes de las nuevas dinámicas empresariales, lo cual contribuirá a una mejor percepción por parte de la sociedad y a una mayor competitividad.

El objetivo que se persigue es convocar los “**Premios Responsabilidad Social Empresarial, Diputación de Almería 2018**” para incentivar y reconocer **públicamente aquellas actuaciones o iniciativas que realizan las empresas en materia de Responsabilidad Social Empresarial.**

Objetivos específicos:

- Sensibilizar sobre la importancia de integrar políticas y estrategias de Responsabilidad Social y promover la implantación de buenas prácticas en las empresas de la provincia de Almería.
- Promover la cultura de la RSE en el ámbito empresarial provincial.
- Potenciar los beneficios de la RSE como valor añadido y factor de competitividad en las empresas.
- Concienciar a las empresas sobre la importancia de iniciar un camino que genere valor para la sociedad, el medio ambiente y la empresa.
- Continuar en la línea de apoyo de dinamización del tejido empresarial de las diferentes comarcas de la provincia, a través de la **Delegación Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa.**

2. EMPRESAS DESTINATARIAS

Podrán optar a los “**Premios Responsabilidad Social Empresarial, Diputación de Almería 2018**” todas aquellas empresas radicadas en la provincia de Almería que desarrollen actuaciones responsables en los ámbitos social, económico y medio ambiental, demostrando así su compromiso con la sociedad y su contribución al desarrollo sostenible de la provincia de Almería.

Las organizaciones destinatarias de los Premios serán las pequeñas, medianas y grandes empresas de la provincia de Almería. Teniendo en cuenta:

- A) Pequeña empresa: hasta 50 empleados.
- B) Mediana empresa: entre 51 y hasta 250 empleados.
- C) Gran Empresa: más de 250 empleados.

3. MODALIDAD DE LOS PREMIOS

Esta primera edición constará de dos modalidades:

Modalidad I: Destinado a Pequeñas y Medianas empresas inscritas en el registro mercantil de la provincia de Almería.

Modalidad II: Destinado a grandes empresas con Centro de trabajo en la provincia de Almería, que estén o no inscritas en el Registro Mercantil de esta provincia.

4. CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS PREMIOS

La cuantía total asignada a esta convocatoria asciende a la cantidad de tres mil euros (3.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2200.433.48910, correspondiente a cada modalidad de premio un importe de mil quinientos euros (1.500 €).

Esas cuantías deberán ser cedidas por las empresas premiadas a una asociación u organización sin ánimo de lucro con fines benéficos que cada una elija, la cual deberá estar expresamente indicada en la declaración responsable a presentar junto a la documentación que se solicita. (Anexo I)

Las empresas premiadas obtendrán además una distinción que consistirá en un galardón original conmemorativo que se entregará, mediante acto público, en la fecha y lugar que se confirmará en su momento. En este acto las empresas premiadas obtendrán un reconocimiento de la sociedad almeriense de manos de esta Institución provincial y la oportuna difusión mediática, donde asistirán no solo representantes de la Diputación de Almería sino también representantes de organizaciones y otros sectores vinculados al mundo social y empresarial.

Los premios serán concedidos mediante el procedimiento de concurrencia competitiva de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Almería aprobada el 30 de junio de 2010, para optar al premio no se exigirá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la citada Ley General de Subvenciones.

5. CANDIDATURAS

Las candidaturas podrán ser presentadas por las propias empresas que concurren a los premios, o por otra entidad que las proponga (empresas, Administraciones Públicas u organizaciones de la sociedad civil-ONG).

En el caso de que una empresa fuera propuesta por un tercero, la Diputación de Almería informará a la misma de su candidatura, debiendo ésta comunicar su conformidad de participación en los Premios.

6. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

En todos los casos, la presentación de las candidaturas se realizará en la Oficina de Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Almería a través de la **Oficina Virtual en www.dipalme.org**.

Para ello es necesario autenticarse con un certificado de firma electrónica reconocido por “@firma”, tales como el certificado de clase 2 de la FNMT (www.cert.fnmt.es) o el DNI-electrónico (www.dnielectronico.es)

El horario de acceso es de 24 horas, todos los días del año, salvo fuerza mayor o paradas de sistema que se anunciarán en la Sede Electrónica de la Diputación con la máxima antelación que fuera posible.

La ruta será www.dipalme.org → Trámites online → Oficina virtual → Registro de entrada. Y se cumplimentará la *INSTANCIA SOLICITUD GENÉRICA* debiendo incluirse en el asunto: Referencia Expediente: **“2018/D91010/850-400/00001 Participación Premios Responsabilidad Social Empresarial, Diputación de Almería 2018”**

Cualquier propuesta que no se ajuste a las normas de presentación indicadas en las bases no será tomada en consideración por el Jurado.

Diputación de Almería no devolverá el material presentado con las candidaturas y se reserva el derecho de anunciar, publicar o reproducir el nombre de la Empresa premiada y finalistas.

Para cualquier aclaración relacionada con las Bases de los Premios u otras consultas puede contactar con la Secretaría Técnica de los Premios al teléfono **950 27 32 36** o al correo rsediputaciondealmeria@gmail.com

7. PLAZO

Las solicitudes de participación en los premios, se presentarán a partir del **día siguiente a la publicación de estas bases** en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, con un **plazo máximo de dos meses a partir de esa fecha**.

No serán admitidas candidaturas fuera de plazo y de forma distinta a las descritas en estas bases.

En caso de algún **defecto** de la solicitud se dará un **plazo de diez días para la subsanación** de los errores u omisiones. De no subsanar en ese plazo, se entenderá el desistimiento de la Candidatura.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

Esta convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, y el artículo 20º de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería (B.O.P. número 170 de 6 de septiembre de 2010).

Y en su defecto por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9. PUBLICACIÓN

La Diputación de Almería, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de esta convocatoria y la información requerida.

La BDNS dará traslado al BOP de Almería del extracto de la convocatoria para su publicación. Una vez que la BDNS tenga constancia de la publicación del extracto, en todo caso, transcurridas 72 horas desde que se ponga a disposición del diario oficial, la BDNS ofrecerá toda la información referente a la convocatoria a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. En todo caso, la eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación de su extracto en el BOP de Almería.

Simultáneamente será publicada en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la web de la Diputación de Almería.

10. JURADO

El Jurado será el encargado de realizar un análisis pormenorizado de las iniciativas. En caso de precisar mayor información, éste contactará con la persona responsable de la Candidatura.

El Jurado estará compuesto por:

1. Presidencia, responsable de la Sección de Actividades Europeas y Desarrollo Económico de la Diputación de Almería.
2. Dos personas expertas en RSE, de la Secretaría Técnica de los Premios.
3. Un/a profesional experto/a en RSE, del Grupo Cooperativo Cajamar.
4. Un/a profesional experto/a en RSE, de la Fundación SERES.
5. Un/a técnico/a de la Sección de Actividades Europeas y Desarrollo Económico de Diputación de Almería.

La Secretaría Técnica es el órgano externo ejecutor encargado de la organización de los Premios, bajo la supervisión de la Comisión de Seguimiento. Su función es centralizar todo el proceso organizativo de los Premios, y, por tanto, es el referente de todas las gestiones necesarias para el buen cumplimiento de las premisas establecidas por la Comisión de Seguimiento.

Los Expertos externos en Responsabilidad Social Empresarial pertenecerán a organizaciones empresariales.

11. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

La Comisión de Seguimiento será un órgano constituido expresamente para la gestión y supervisión de todo el proceso de los Premios. Estará presidida por técnicos/as de la Diputación de Almería y personal de la empresa adjudicataria para la asistencia técnica de la organización de los mismos. Esta Comisión estará adscrita a la Delegación Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa de la Diputación de Almería.

12. DOCUMENTACIÓN

Las empresas candidatas presentarán, en formato PDF, junto con la **INSTANCIA SOLICITUD GENERAL**, la siguiente documentación:

- Copia del DNI de la persona que presenta la candidatura.
- Documentación acreditativa del domicilio social o inscripción en el registro mercantil.
- Documentación acreditativa del domicilio del Centro de Trabajo en la provincia de Almería.
- Documentación acreditativa del número de personas trabajadoras con las que cuenta la empresa, en el periodo de máxima producción del año. Se indicará el número total de mujeres y hombres en la plantilla.
- En caso de certificaciones de RSE, se deberá adjuntar una copia o certificado del proceso de justificación.
- Declaración responsable (Anexo I).
- **Título de la iniciativa y esquema** o resumen de las acciones desarrolladas en materia de RSE por las que presenta la candidatura. Un folio por las dos caras máximo.
- **Breve reseña curricular de la empresa**, indicando el arraigo de la misma en la provincia, determinado por el número de años desde que se constituyó.
- **Memoria explicativa**, constará de un máximo de 6 folios.
 - **Antecedentes:** Explique la coyuntura o el punto de partida por el que deciden poner en marcha su iniciativa, si es una novedad o supone una mejora sobre una iniciativa que ya existía en la empresa.
 - **Objetivos:** Describa los objetivos de su iniciativa, así como las personas beneficiarias de la mismas, cuantificadas en mujeres y hombres.
 - **Implementación:** Describa las acciones llevadas a cabo para implementar la iniciativa, recursos dedicados, obstáculos, si ha supuesto o supondrá cambios organizacionales su puesta en marcha, etc. Indique si existen indicadores de seguimiento y/o de memorias de sostenibilidad y si su empresa apoya alguna iniciativa voluntaria.
 - **Área/s de la Empresa implicadas en la iniciativa y en su implantación:** Dirección, Recursos Humanos, Departamento de Responsabilidad Social, Departamento de Medio Ambiente, Departamento de Marketing, etc.
 - **Tiempo de gestación e implantación de la buena práctica y tiempo que lleva en funcionamiento desde su implantación:** Indique el grado de implantación y el

porcentaje de las actuaciones realizadas en cada ámbito de la RSE. Indique si esa práctica ha supuesto innovación en función del servicio o producto que ofrece.

- **Resultados:** Explique los logros obtenidos con esta iniciativa, evaluación de su repercusión e impacto generado en cada uno de los ámbitos: social, ambiental y económico, contribución a la creación de una cultura y valores corporativos, a la ética empresarial, y al tratamiento de la información y comunicación de la RSE, y si es posible la transferencia de experiencias de esta iniciativa a otras empresas. Valore finalmente, si la aplicación de esta iniciativa o buena práctica es sostenible en el tiempo, o si es considerada como una actuación puramente filantrópica independiente.

Nota:

- El formato para la memoria y el resumen de acciones será presentado en letra arial 12, interlineado 1,5 puntos.
- Podrá adjuntarse el material adicional que la empresa estime oportuno, (Vídeos de presentación, reportajes, folletos, informes...), remitida junto al modelo de solicitud en formato PDF, con un máximo de 10 Mb.
- El Jurado podrá requerir cualquier información o documentación complementaria para la evaluación de los méritos alegados.
- Toda la documentación relacionada con los premios puede consultarse en el tablón de anuncios de la página web de Diputación de Almería: www.dipalme.org.

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán las empresas que realicen un desarrollo equilibrado en la aplicación de las tres dimensiones de la RSE: social, económico y ambiental. Para detectar acciones en cada ámbito se incluyen, a modo de ejemplo, las siguientes:

- A. Dimensión social:** en esta dimensión se tendrá en cuenta a empresas que en la implantación de la RSE o como parte de su estrategia de gestión, tengan un enfoque destacado y contribuyan a la creación de empleo, la formación continua, un empleo de calidad, al reconocimiento de la diversidad y la búsqueda de la igualdad de oportunidades.

Se valorará a empresas que tengan implantado un plan de igualdad, medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, medidas contra el acoso sexual y acoso

por razón de sexo, análisis y descripción de puestos de trabajo, planes de formación e integración de colectivos con mayor vulnerabilidad o riesgo de exclusión social.

- B. Dimensión económica:** se tendrá en cuenta a empresas o proyectos que, en la implantación de la RSE, o como parte de su estrategia de gestión, tengan un enfoque destacado y contribuyan al desarrollo económico mediante la innovación, la calidad y la ética empresarial. Se valorará a empresas que contribuyan a la integración del gobierno responsable en la cultura de la organización, tenga implantado el “Compliance Penal”, que disponga de un código ético y de órganos específicos responsables para velar por la adopción y aplicación efectiva de programas en materia de RSE; apoyo económico o de otra naturaleza, en la realización de proyectos de la comunidad de carácter cultural, deportivo, benéfico, lúdico-social y adquisición de suministros en el entorno local o provincial.
- C. Dimensión ambiental:** se tendrá en cuenta a empresas o proyectos que, en la implantación de la RSE, o como parte de su estrategia de gestión, tenga un enfoque destacado y contribuyan a la reducción del impacto ambiental de sus actividades. Se valorará a empresas o proyectos que contribuyan a la innovación en sistemas y procesos de producción que fomenten la sostenibilidad, a través de planes y campañas de formación y sensibilización ambiental, asuman las iniciativas en reducción de consumos, tratamiento de residuos y acciones de comunicación e información a la sociedad sobre su política medioambiental.
- D. Otros aspectos que se valorarán:**
- 1. Ética y valores de la empresa.** Se valorará la definición del conjunto de valores y normas a través de la plasmación de un código de conducta o instrumento análogo; además de la transmisión de sus valores a todos sus grupos de interés y promoción de la ética empresarial.
 - 2. Tratamiento de la información y comunicación.** La actividad publicitaria deberá realizarse de forma ética y responsable; se valorará a empresas que dispongan de medidas que supongan una transmisión informativa transparente (auditorías externas o instrumentos similares).

Los criterios de valoración a tener en cuenta por el Jurado serán:

	CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1.	Arraigo en la provincia, determinado por el número de años desde que la empresa está constituida.	0-5 puntos
2.	Existencia de indicadores de seguimiento y/o de memorias de sostenibilidad.	0-10 puntos
3.	Grado de implantación de la RSE atendiendo a los tres ámbitos. Según el porcentaje de las actuaciones desarrolladas y los resultados obtenidos. Social, Económico y Ambiental.	0-10 puntos Dimensión económica 0-10 puntos Dimensión social 0-10 puntos Dimensión ambiental
4.	Empresas que apoyen alguna iniciativa voluntaria como: los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, los 17 principios de Desarrollo Sostenible aprobados por la ONU, o apoyen otras iniciativas como por ejemplo el Compromiso por el clima u otras.	0-5 puntos
5.	Innovación sostenida en función de productos o servicios que ofrece.	0-10 puntos
6.	Personas beneficiarias, cuantificadas en mujeres y hombres del proyecto presentado.	0-5 puntos
7.	Posible transferencia de experiencias de esa iniciativa a otras empresas.	0-10 puntos
8.	Otros aspectos: Valores y ética empresarial y tratamiento de la información y comunicación de la RSE	0-5 puntos valores y ética empresarial 0-5 punto información y comunicación
9.	Sostenibilidad en el tiempo, se priorizarán actuaciones sostenibles frente a actuaciones puramente filantrópicas.	0-10 puntos
10.	Medida del impacto generado. Impacto social: beneficios generados y transformación social aportada. Impacto económico: cuantificación del retorno que la actuación ha supuesto para la empresa. La actuación es sostenible. Impacto ambiental: se miden las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).	0-5 puntos
	TOTAL	0-100 puntos

Cada candidatura podrá lograr un **máximo de 100 puntos**. Se podrá verificar en la Empresa la aplicación de las buenas prácticas alegadas.

14. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. En una primera fase, se realizará la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases por la Secretaría Técnica de los Premios RSE.
2. En caso de que la solicitud esté incompleta, se dará un **plazo de diez días** para aportarla.
3. En una segunda fase, cada candidatura será revisada por la Secretaría Técnica, la cual realizará un informe resumen sobre el cumplimiento de los criterios de valoración e interés de la propuesta.
4. En una tercera fase, cada candidatura será revisada por un mínimo de dos miembros del Jurado de forma individual, evaluando las prácticas que se hayan recibido.
5. En la cuarta y última fase, el Jurado reunido al completo, valorará todas las candidaturas y será premiada la de mayor puntuación de cada modalidad, quedando el resto como suplentes por orden de prelación.

15. PUBLICIDAD DEL FALLO DEL JURADO

El Jurado elevará la propuesta de concesión de los premios al Presidente de la Diputación Provincial quien resolverá mediante Resolución.

La Resolución del Presidente pondrá fin a la vía administrativa y será recurrible ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses y, potestativamente con carácter previo, en vía administrativa, mediante el recurso de reposición previsto en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Diputación de Almería dará a conocer el fallo del Jurado mediante la publicación en el Tablón de Anuncios y la notificación de la resolución a las dos empresas premiadas y a las dos asociaciones beneficiarias y anunciará la fecha del Acto de Entrega de los **“Premios Responsabilidad Social Empresarial, Diputación de Almería 2018”**.

Las dos asociaciones o entidades sin ánimo de lucro deberán remitir a la Diputación de Almería la siguiente documentación: originales de “fichas de datos generales y de datos

bancarios” debidamente firmados y fotocopia del número de identificación fiscal. El plazo para la presentación de la documentación será de 10 días desde la notificación de la resolución.

Se entenderá que la asociación o entidad sin ánimo de lucro renuncia al montante económico del premio si no presenta la documentación requerida en el plazo establecido. En este caso, la empresa premiada procederá a designar a una nueva asociación o entidad sin ánimo de lucro como beneficiaria de la cuantía económica del premio.

16. CLAUSULA PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales recogidos en la tramitación de esta disposición, cuyo tratamiento y publicación autoricen las empresas interesadas mediante la presentación de las solicitudes, serán tratados por la Diputación de Almería, con la finalidad de gestionar el presente procedimiento, así como informar a dichas entidades sobre su desarrollo.

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras dure el citado procedimiento o no se solicite su supresión por el interesado/a.

La legitimación para el tratamiento de datos se produce en el momento en el que la entidad interesada presenta la solicitud. Los destinatarios de los datos será la **Delegación Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa de la Diputación de Almería.**

El interesado puede ejercer los derechos de acceso a sus datos personales, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación de tratamiento, oposición, portabilidad, derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas, así como la revocación del consentimiento prestado.

Para ello podrá dirigir un escrito a la Delegación Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa, *C/ Navarro Rodrigo, 17 2ª planta 04001 Almería*, o puede enviar un email a: desarrolloeconomico@dipalme.org, adjuntando documento que acredite su identidad.

Además, el interesado/a puede dirigirse a la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente para obtener información adicional o presentar una reclamación.



La Diputación de Almería se reserva el derecho de utilizar los nombres y la imagen de las empresas y de las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro y de las personas que representan a las mismas, en todo lo relativo al desarrollo del concurso, por lo que las empresas y las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro consienten en la utilización y publicación por parte de Diputación de Almería de su imagen y su nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación (incluido Internet), o cualquier otro medio, con fines promocionales o informativos siempre que estos se relacionen con el presente concurso, sin compensación económica de cualquier clase para las mismas.

Las empresas participantes, por el hecho de presentar sus candidaturas, aceptan las presentes bases.

**ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NOTIFICACIÓN DE CONCURRENCIA
PREMIOS RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL DIPUTACIÓN DE ALMERÍA 2018**

D./Dña. _____, con
DNI _____, en representación de la Empresa _____,
con CIF _____ y domicilio social en _____,
con teléfono _____ y dirección de e-mail _____.

DECLARA:

- Que la empresa que representa desea participar en los **Premios Responsabilidad Social Empresarial Diputación de Almería 2018**, de acuerdo con las bases reguladoras de los mismos.
- Que dicha Candidatura ha sido presentada según se indica en las bases reguladoras de los Premios, el día _____ de _____ de 2018.
- Que todos los datos e informaciones contenidas en la documentación presentada son ciertos y responden a la realidad de la candidatura presentada.
- En caso de que mi empresa sea premiada, la asociación o entidad sin ánimo de lucro elegida como beneficiaria del montante económico será:

- La firma de la presente declaración supone la aceptación expresa de las bases de los Premios Responsabilidad Social Empresarial organizados por Diputación de Almería a través de la Delegación Especial de Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa en su integridad.

Y para que así conste a los efectos oportunos firma la presente declaración responsable en
_____, el día _____ de _____ de 2018.

(firma)

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad PREMIOS Y CONCURSOS responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS EN CONVOCATORIAS DE PREMIOS Y CONCURSOS QUE REALIZA LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA., en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO. [Mas información sobre Protección de Datos personales](https://app.dipalme.org/proDatos/registros/registrosActRespConsulta.zul?id=98) en este enlace o accediendo a la siguiente dirección web <https://app.dipalme.org/proDatos/registros/registrosActRespConsulta.zul?id=98>, o bien puede solicitar presencialmente en soporte papel en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros tal como se indica en la información proporcionada acreditando su identidad.

Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad PREMIOS Y CONCURSOS.